



# Resolución Jefatural

N° 055-2024-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 06 de marzo del 2024

## VISTO:

El Informe N° 123-2024-MINAM-VMGA/GICA-CA/AD del 04 de marzo del 2024, elaborado por el Especialista en Adquisiciones; y, el Proveído N° 116-2024-MINAM/VMGA/GICA-CA del 05 de marzo del 2024, emitido por el Coordinador Administrativo;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 013-2013-MINAM, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental en el Pliego 005: Ministerio del Ambiente;

Que, con Decreto Supremo N° 2018-2018-MINAM, se aprobó la operación de endeudamiento externo, a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo hasta por la suma de US\$ 30 000 000,00 (Treinta Millones con 00/100 dólares americanos), destinada a financiar parcialmente el Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, suscribiendo ambas entidades el 22 de octubre del 2018, el Contrato de Préstamo N° 4291/OC-PE;

Que, con Resolución Ministerial N° 203-2023-MINAM, se aprobó el Manual de Operaciones del "Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco" y del "Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias";

Que, en el Manual de Operaciones en su numeral 2.7 se establece que, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, es la encargada de ejecutar los Programas, cuenta con autonomía presupuestal y financiera, a fin de llevar a cabo las funciones técnicas, administrativas, económicas y financieras, como de planificación, ejecución, y, de monitoreo y evaluación de cada Programa. Asimismo, prevé que, es responsabilidad de la Unidad Ejecutora, realizar los procesos de ejecución de obras y contratación de servicios que se requieran para ejecutar los Programas; así como, supervisar, dirigir, controlar y aprobar los servicios de consultoría previstos como parte de la ejecución;

Que, en el numeral 4.7.10 del Manual de Operaciones se prevé que, tratándose del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, financiado por el Contrato de Préstamo N° 4291/OC-PE, el Comité de Evaluación es una instancia autónoma y de decisión colegiada, encargada de llevar a cabo los procesos de selección para la adquisición y contratación de bienes y servicios diferentes a consultoría. Asimismo, se establece que, el Comité de



Evaluación es designado por el Coordinador General, y, está conformado por dos (02) integrantes propuestos por la Coordinación Técnica y uno (01) propuesto por la Coordinación Administrativa;

Que, mediante Informe N° 123-2024-MINAM-VMGA/GICA-CA/AD, el Especialista en Adquisiciones del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, financiado por el Contrato de Préstamo N° 4291/OC-PE, dio cuenta al Coordinador Administrativo de la necesidad de conformar los Comité de Evaluación Ad Hoc para la conducción del proceso de selección de la ejecución de la Obra “Recuperación del área degradada por residuos sólidos Pampa Chanchería, Sector Pampa de Ñoco, distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chincha, departamento de Ica” en su segunda convocatoria, proponiendo a sus miembros titulares y suplentes;

Que, con Proveído N° 116-2024-MINAM/VMGA/GICA-CA, el Coordinador Administrativo del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, financiado por el Contrato de Préstamo N° 4291/OC-PE, expresó su conformidad con el contenido del Informe N° 123-2024-MINAM-VMGA/GICA-CA/AD, elevándolo al Coordinador General de dicho Programa, para su autorización y trámite correspondiente;

Que, con Correo Electrónico N° 393-2024-MINAM-VMGA-GICA del 05 de marzo del 2024, el Coordinador General del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, financiado por el Contrato de Préstamo N° 4291/OC-PE y Responsable de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, autorizó la conformación de los Comité de Evaluación Ad Hoc materia del Informe N° 123-2024-MINAM-VMGA/GICA-CA/AD;

De conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Préstamo N° 4291/OC-PE; en la Resolución Ministerial N° 203-2023-MINAM, que aprobó el Manual de Operaciones del “Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco” y del “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias”; y, con el visto del Especialista en Adquisiciones, del Coordinador Administrativo, y, de la Asesora Legal;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – CONFORMAR, en el marco del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, financiado por el Contrato de Préstamo N° 4291/OC-PE, el Comité de Evaluación Ad Hoc que tendrá a cargo la conducción de los procedimientos de contratación del servicio de ejecución de la Obra “Recuperación del área degradada por residuos sólidos Pampa Chanchería, Sector Pampa de Ñoco, distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chincha, departamento de Ica”, cuyos miembros serán los siguientes:

#### Miembros Titulares

- Henry Amilcar Cuba Enrique, quien lo presidirá.
- Luis Alexander Tineo Mendoza, segundo miembro titular.
- Luis Alejandro Vargas Cárdenas, tercer miembro titular.

#### Miembros Suplentes

- Ginamaría Ramírez Medina, quien lo presidirá en ausencia del titular.
- Rudy Franco Sullca Otazu, segundo miembro suplente.
- Stephanie Elizabeth Luperdi Gutiérrez, tercer miembro suplente.

**Artículo 2°.-** NOTIFICAR la presente resolución al Coordinador Administrativo, a efectos la comunique a los miembros del Comité de Evaluación Ad Hoc designado en mérito al artículo precedente.

**Regístrese y comuníquese.**

